



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2023-MPH

Huaral, 24 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N°258-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y el Informe N° 024-2023-GM-MPH, y Proveído N° 1670-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM se aprueba la modificación de los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, e incorpora los artículos 52 y 53 que corresponden a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MPH de fecha 09 de enero de 2023 se designó a la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2023-MPH

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 314-2023-MPH de fecha 17 de agosto de 2023, la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, renuncia al cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N° 258-2023-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita se designe mediante acto resolutivo al nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), al Sr. Jeinson Luis Rodríguez Arellan, el mismo que es elevado a la Alcaldía a través del Informe N° 024-2023-GM-MPH de la Gerencia Municipal. El despacho de Alcaldía con proveído N° 0011-2023 dispone se emita el acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 050-2023-MPH de fecha 09 de enero de 2023, con la que se designó a la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. JEINSON LUIS RODRIGUEZ ARELLAN, Sub Gerente de Presupuesto, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la OPMI la efectiva comunicación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) mediante documento pertinente, para el registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMU NÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE